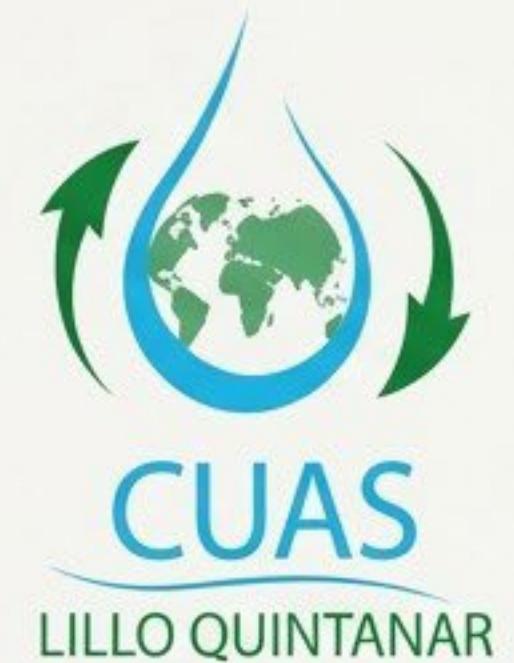


Revisión del Diagnóstico de la MASb Lillo-Quintanar: De una evaluación teórica a una planificación basada en la realidad

Aportaciones de la CUAS Lillo-Quintanar al Esquema Provisional
de Temas Importantes (EpTI) 2028-2033



Presentado por:
Comunidad de Usuarios de Aguas
Subterráneas (CUAS)

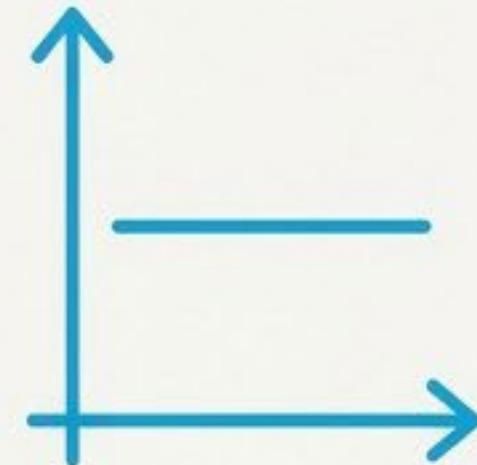
Declaración de intenciones: Estas alegaciones se formulan con voluntad constructiva y técnica, con el objetivo de mejorar la calidad, eficacia y aceptación social de la planificación hidrológica del Guadiana en el ciclo 2028-2033.

Dirigido a:
Confederación Hidrográfica del
Guadiana (CHG)

Declaración de principios: No se cuestionan los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA), sino que se solicita una adecuación del diagnóstico y las medidas a la mejor información disponible, conforme a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

El diagnóstico del EpTI requiere una revisión sustancial basada en tres pilares de evidencia

Se solicita formalmente la modificación del EpTI para la Masa de Agua Subterránea (MASb) Lillo-Quintanar (ES040MSBT000030610) basándose en las siguientes áreas críticas:



1. Diagnóstico Cuantitativo

La estabilidad piezométrica observada (2019-2025) contradice el diagnóstico de 'riesgo alto' (LOWT), que se basa en un modelo hidrológico ('FLUSAG') reconocido como 'en revisión' y en indicadores legales que no reflejan la presión real.



2. Diagnóstico Químico

Se aplican enfoques homogéneos de contaminación difusa que ignoran la estructura agraria real de la masa (cultivos leñosos de alta eficiencia), confundiendo 'presión potencial' con 'impacto real' y penalizando las buenas prácticas ya implantadas.



3. Modelo de Gobernanza

El EpTI no integra el papel operativo de la CUAS como entidad colaboradora del Dominio Público Hidráulico, desaprovechando una herramienta clave para el control efectivo, la gestión adaptativa y la aplicación proporcionada de la DMA.

El marco del debate: Una brecha fundamental entre el diagnóstico oficial y la realidad observada

Diagnóstico Provisional del EpTI
(Una visión teórica)

Estado Cuantitativo: Riesgo Alto (LOWT).

Base del Diagnóstico: Índice de explotación legal (derechos inscritos: 27,9 hm³/año vs. recursos: 17 hm³/año). Modelo hidrológico FLUSAG "en revisión".

Estado Químico: Riesgo por contaminación difusa (nitratos, sustancias químicas).

Base del Diagnóstico: Enfoque preventivo y homogéneo basado en la presión agraria potencial.

Enfoque de Gestión: Medidas restrictivas generalizadas y no diferenciadas.

Realidad Observada en la MASb Lillo-Quintanar (Evidencia empírica)

Estado Cuantitativo: Estabilidad hidrodinámica.

Base de la Realidad: Piezometría estabilizada (2019-2025), sin descensos acumulativos. Control efectivo de extracciones reales.

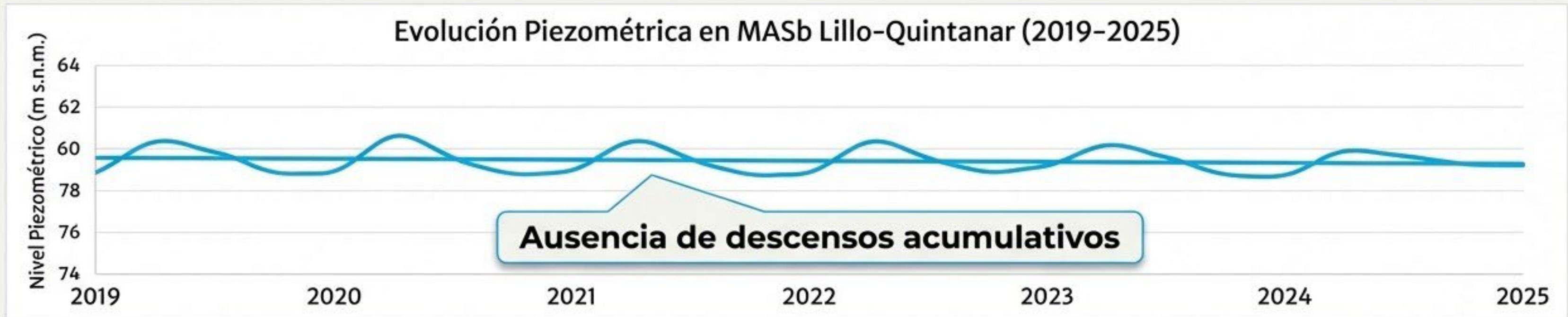
Estado Químico: Bajo riesgo de lixiviación.

Base de la Realidad: Estructura agraria de alta eficiencia (cultivos leñosos, riego localizado). Mejoras agronómicas implantadas.

Propuesta de Gestión: Seguimiento adaptativo, gobernanza colaborativa y aplicación de exenciones DMA.



La evidencia clave: 5 años de estabilidad piezométrica contradicen el diagnóstico de riesgo alto (LOWT)



La red piezométrica oficial y complementaria (LQ01-LQ46 y 04.02.201-205) muestra en el periodo 2019-2025 un comportamiento incompatible con un escenario de deterioro cuantitativo activo.

- Estabilidad generalizada de niveles.
- Ausencia de descensos acumulativos significativos.
- Comportamiento hidrodinámico coherente con un sistema en equilibrio relativo.

Conclusión Técnica: La evolución piezométrica observada constituye el principal criterio empírico para la evaluación del estado cuantitativo y debe prevalecer, conforme a la DMA, sobre indicadores indirectos (índice legal) o modelos no validados.

El modelo FLUSAG, reconocido por el propio EpTI como "en revisión", no puede ser la base para decisiones estratégicas

Incoherencia Metodológica

El EpTI se apoya en los $17 \text{ hm}^3/\text{año}$ de recursos disponibles calculados por el modelo FLUSAG, a pesar de admitir que este se encuentra en proceso de revisión.

Deficiencias Técnicas del Modelo

- No ha sido recalibrado con los datos piezométricos recientes (2019-2025).
- No incorpora los cambios en usos y eficiencia del riego.
- No se publican análisis de sensibilidad ni rangos de incertidumbre.

Solicitud Concreta (Alegación TI.03-2)

- Condicionar el uso del modelo a su recalibración, validación y publicación.
- Hasta entonces, el diagnóstico debe apoyarse prioritariamente en la información observada (piezometría, extracciones reales).



Cita Clave: Resulta metodológicamente improcedente utilizar como base decisoria un modelo que el propio EpTI reconoce como no actualizado ni validado.

La estabilidad observada y la inercia del sistema justifican la aplicación de los artículos 4.4 y 4.5 de la DMA

En la MASb Lillo-Quintanar concurren de forma clara las circunstancias previstas en la Directiva Marco del Agua para aplicar mecanismos de flexibilidad.

Argumento Central: Forzar la recuperación plena en 2033 implicaría reducciones de dotación sin justificación hidrológica, con graves costes socioeconómicos y sin una ganancia ambiental proporcional.



Artículo 4.4 DMA: Ampliación de Plazos

Justificación: Condiciones naturales (inercia del acuífero), ausencia de deterioro progresivo y costes desproporcionados de medidas adicionales.

Propuesta: Ampliar el horizonte temporal de recuperación más allá de 2033.



Artículo 4.5 DMA: Objetivos Menos Rigurosos

Justificación: Se ha alcanzado una estabilización hidrodinámica compatible con los usos eficientes actuales. No existe regresión cuantitativa.

Propuesta: Fijar un objetivo intermedio de 'estabilización sostenida y recuperación progresiva'.

Diagnóstico químico: La presión agraria potencial no equivale a impacto real en una estructura de regadío moderna

El EpTI aplica un enfoque homogéneo de “zona vulnerable” que no se ajusta a la realidad de Lillo-Quintanar.

Diagnóstico Genérico del EpTI

Suposición

Actividad agraria = Presión difusa alta = Riesgo químico.

Enfoque

Preventivo y homogéneo, sin análisis de tendencias temporales.

Consecuencia

Propuesta de medidas restrictivas generalizadas.

Realidad Agronómica en Lillo-Quintanar

Estructura de Cultivos



Predominio de cultivos leñosos permanentes (vid, olivo, almendro, pistacho).



Prácticas Agrarias

Riego localizado de alta eficiencia, menor uso de fertilización nitrogenada, menor riesgo de lixiviación.

Solicitud (Alegación TI.02-1)

El diagnóstico debe basarse en el impacto químico observado y en análisis de tendencias, no en la presión potencial.

Las medidas homogéneas propuestas penalizan la eficiencia y los avances ya implantados

Principio de Proporcionalidad (Art. 4.1 y 11 DMA)

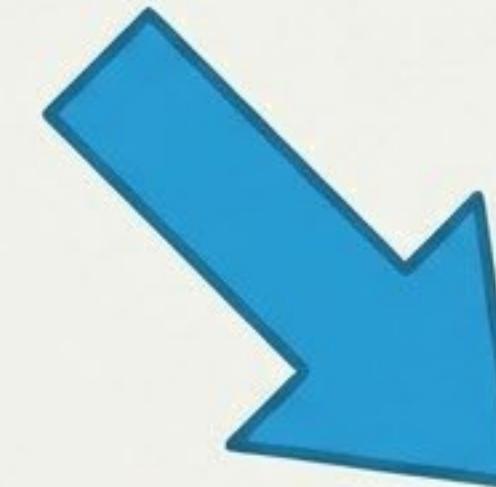
La aplicación de medidas reforzadas sin demostrar superaciones sistemáticas o tendencias crecientes vulnera este principio.

Efecto Desincentivador

No reconocer las mejoras estructurales ya implantadas (modernización, cambio a leñosos) desincentiva la inversión en sostenibilidad y rompe la lógica de corresponsabilidad.

Alegación Central (TI.02-2 y TI.07-1)

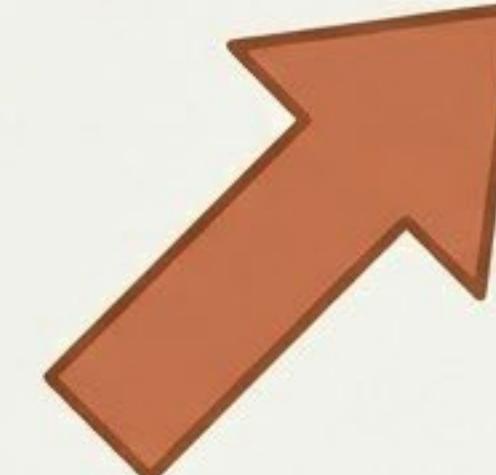
No existe margen técnico real de ahorro estructural adicional. Nuevas reducciones no generarían beneficio ambiental acreditado, pero sí provocarían impactos económicos relevantes.



Restricción Cuantitativa



Explotaciones eficientes



Medidas Adicionales por Nitratos

DOBLE PENALIZACIÓN

La CUAS como solución: Un socio operativo para una gobernanza eficaz y un control basado en la realidad

Fundamento Jurídico

Conforme a los artículos 82, 83 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), las CUAS son corporaciones de derecho público y entidades colaboradoras de la Administración hidráulica.



Capacidad Operativa Real:

- Control efectivo y trazabilidad de las extracciones reales (RAE).
- Información directa sobre la evolución de cultivos y la eficiencia del riego.
- Seguimiento piezométrico complementario.
- Capacidad de detección temprana de desviaciones.

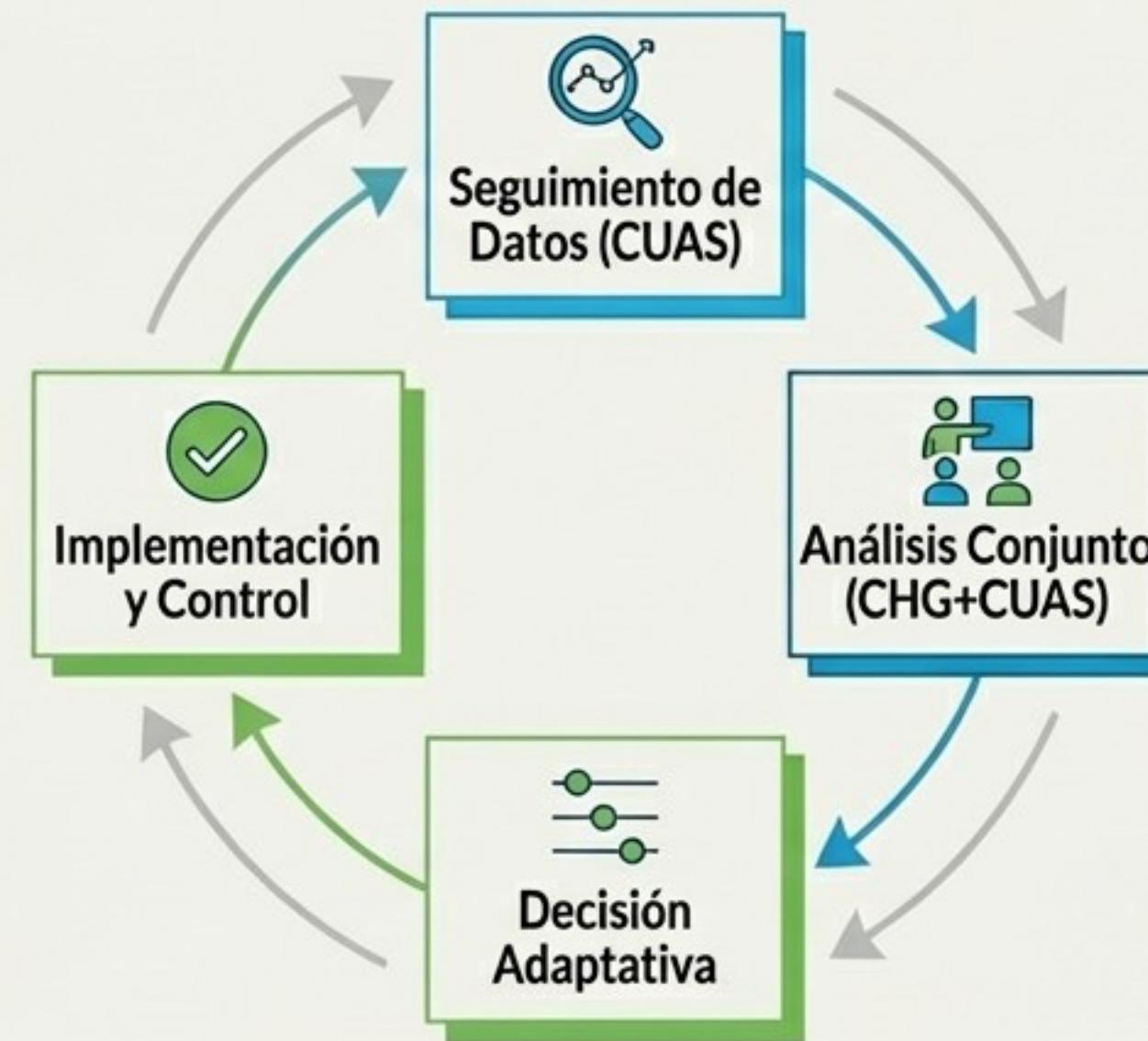
Argumento Central
Ignorar este rol supone un desaprovechamiento de información crítica y una pérdida de eficacia del control, llevando a una gobernanza meramente declarativa. Integrar a la CUAS refuerza la base jurídica para aplicar las exenciones de la DMA.

Propuesta de futuro: Un modelo de gobernanza adaptativa basado en la cogestión y el seguimiento continuo

Proponemos sustituir un modelo de restricciones preventivas por un sistema de gestión dinámica y basada en la evidencia.

1. Seguimiento Adaptativo:

- Revisión periódica (cada 2-3 años) de la tendencia piezométrica y los datos de extracción real.
- Ajustes graduales del régimen de explotación solo si se detecta un deterioro real y progresivo.



2. Cogestión Formalizada CHG-CUAS:

- Establecer convenios de colaboración con financiación estable y plurianual para las funciones operativas de la CUAS (control, seguimiento).
- Crear protocolos de intercambio de datos normalizados para que la 'mejor información disponible' sea una realidad compartida.

3. Transparencia Total:

- Publicar las metodologías de cálculo de recarga y los balances hídricos por masa, incluyendo rangos de incertidumbre.

Beneficios: Mayor eficacia del control, mayor seguridad jurídica, menor coste social y económico, y cumplimiento real del espíritu de la DMA.

Resumen de las alegaciones: Hacia un diagnóstico ajustado a la realidad

Tema Importante (TI)	Diagnóstico del EpTI (Visión Teórica)	Evidencia Observada (Realidad Empírica)	Solicitud de Revisión
TI.03 Estado Cuantitativo	Riesgo Alto (LOWT) basado en modelo no validado (FLUSAG) e índice legal.	Estabilidad piezométrica 2019-2025. Equilibrio hidrodinámico.	Basar el diagnóstico en la piezometría y extracciones reales. Aplicar Arts. 4.4 y 4.5 DMA.
TI.02 & TI.11 Estado Químico	Riesgo alto por presión agraria potencial. Enfoque homogéneo de "zona vulnerable".	Estructura de cultivos de bajo riesgo (leñosos, riego localizado). Sin deterioro acreditado.	Diferenciar presión de impacto. Reconocer mejoras agronómicas. Medidas proporcionadas.
TI.07 Eficiencia y Demanda	Necesidad de ahorro adicional y reducción de la demanda.	Alta eficiencia ya alcanzada. Sin margen real de ahorro sin daño económico.	Reconocer la eficiencia existente. Descartar restricciones adicionales sin beneficio ambiental.
TI.09 Gobernanza	Modelo de gestión centralizado y descendente.	CUAS como entidad colaboradora legal con capacidad operativa real .	Implantar un modelo de cogestión y seguimiento adaptativo CHG-CUAS con medios suficientes.

Solicitud final para una planificación justa, eficaz y basada en la evidencia

En consecuencia, se solicita que el Esquema Provisional de Temas Importantes para la MASb Lillo-Quintanar se modifique para:

- 1.** Incorporar un **tratamiento diferenciado**, ajustando el diagnóstico cuantitativo y químico a la evolución y características reales de la masa.
- 2.** Ajustar las **decisiones a la mejor información disponible**, priorizando la evidencia empírica (piezometría, extracciones reales) sobre modelos teóricos no validados.
- 3.** Aplicar de forma **expresa las exenciones** previstas en la Directiva Marco del Agua (Arts. 4.4 y 4.5) ante la estabilidad observada y los costes desproporcionados de nuevas medidas.
- 4.** Priorizar la **gestión adaptativa** y el **control efectivo** frente a la imposición de restricciones preventivas y homogéneas.
- 5.** Reconocer y dotar de medios el **papel operativo de la CUAS** como entidad colaboradora clave para una gobernanza eficaz del Dominio Público Hidráulico.